

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR  
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO**

**SOLICITUD DE COTIZACIONES**

**STEP: AR-BICE-240875-GO-RFQ**

**Proyecto de Acceso al Financiamiento a más largo plazo para MIPYMES  
Préstamo N° 8659-AR**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2021  
Adquisición de 180 licencias perpetuas Doble Factor (VPN) FortiToken Mobile**

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

<b>CONSULTAS</b>	Remitir al correo electrónico: <a href="mailto:cruano@bice.com.ar">cruano@bice.com.ar</a>	<b>HASTA el 4/8/2021 todo el día hasta las 23.59 hs.</b>
<b><u>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</u></b>		
<b>OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA</b>	Entregar en único sobre cerrado en documentos separados (técnica y económica), en la sede central de Banco BICE SA en Bartolome Mitre 836 – CABA -	<b>HASTA EL DIA 10/8/2021 A las 12.00 HS (*)</b>

*(\*) Los interesados deberán tomar los recaudos necesarios para entregar su propuesta antes del horario límite fijado para la presentación de sobres. Vencido el plazo fijado no se recibirán propuestas.*

**APERTURA DE PROPUESTAS: El día 10 de Agosto de 2021 a las 13.00 hs  
Bartolome Mitre 836 – CABA**

Buenos Aires, 28 de julio de 2021

**SEÑORES  
PROVEEDORES**

El gobierno de la República Argentina (en adelante denominado el Prestatario) ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para financiar el costo del Proyecto de **Acceso al Financiamiento a más largo plazo para MIPYMES**, y el Prestatario, a través del Banco de Inversión y Comercio Exterior, como unidad ejecutora, se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud de la orden de compra para la cual se emite esta solicitud de cotización.

La presente comparación de precios se realiza de acuerdo al Convenio de Préstamo BIRF- 8659-AR y las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (versión revisada en Noviembre 2020).

1. Banco de Inversión y Comercio Exterior, como Comprador, invita a vuestra firma a presentar cotización de precio en el formulario de cotización contenido en el Apéndice I para el suministro de los siguientes bienes:

Lote	Ítem	Descripción
1	1	180 licencias perpetuas Doble Factor (VPN) FortiToken Mobile

2. Las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los lugares de entrega se detallan en el Apéndice II.
3. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados y al 100% de las cantidades indicadas.
4. Vuestra cotización deberá ser presentada y dirigida a:

**Proyecto de Acceso al Financiamiento a más largo plazo para MIPYMES  
Préstamo N° 8659-AR  
BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR**

**SOLICITUD DE COTIZACIONES STEP: AR-BICE-240875-GO-RFQ**

**Adquisición de 180 licencias perpetuas Doble Factor (VPN) FortiToken Mobile**

Las consultas podrán efectuarse al correo electrónico: [cruano@bice.com.ar](mailto:cruano@bice.com.ar) indicando en el asunto del mail LICENCIAS DOBLE FACTOR (VPN)

5. El formulario de cotización deberá ser presentado en idioma castellano, de acuerdo al modelo del

Apéndice I, en hoja con membrete de la Empresa, firmada por una persona responsable de la misma y deberá estar acompañado de catálogos o documentación técnica adecuada u otro material impreso o información pertinente para el ítem cotizado.

**6. Presentación de propuestas.** La fecha límite para presentar vuestra cotización es el día indicado en la grilla de la convocatoria. Si al cierre de la fecha límite no se recibieran un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas, el Comprador podrá requerir nuevas cotizaciones.

La sola presentación de la propuesta implica la aceptación total de los términos de este Pliego, sus especificaciones y normas relacionadas con esta contratación.

Por lo tanto, la posibilidad de modificar la oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna después de esa circunstancia.

**7. Documentación e información a acompañar junto con la propuesta.** Podrán contratar con el BICE las Personas Humanas o las Personas de Existencia Ideal que tengan plena capacidad jurídica, no estén incursas en prohibiciones para contratar, acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional según lo solicitado en estas bases.

Las propuestas deberán incluir:

a. Constancia de CUIT expedida por AFIP, e Ingresos Brutos en caso de corresponder.  
Acreditar poder del firmante de la contratación (poder, acta de designación, estatuto).  
Presentación y antecedentes de la empresa.

b. Declaraciones Juradas provistas como Anexos a las presentes condiciones particulares.  
Los oferentes deberán completar las Declaraciones Juradas provistas como Anexos a las presentes condiciones particulares (DDJJ Inhabilidad de contratación con el Estado, DDJJ de Vinculación (Persona Jurídica), DDJJ Conflicto de Intereses, DDJJ Juicios Anticorrupción y Compliance, DDJJ Programa de Integridad Ley 27.401), con los datos de la firma y/o empresa que presente su oferta y/o propuesta y su representante legal.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación con funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

En tal sentido se detalla a continuación la nómina de funcionarios:

José Ignacio de Mendiguren- Presidente  
Miguel Gustavo Peirano - Vicepresidente  
Carlos Ramón Brown- Director Titular  
Fabián Eduardo Musso - Director Titular  
Raquel Cecilia Kismer - Directora Titular  
Nicolás José Scioli- Director Titular  
Julian Maggio - Director Titular  
Carla Betina Pitiot - Directora Titular  
Gabriel Martin Vienni - Gerente General  
Marco Andrea Ratti - Director Comercial  
Eduardo Luis Gomez - Director de Factoring  
Marcelo Gustavo Accomo - Director de Leasing  
Mónica Beatriz Reina - Directora de Recursos Humanos  
Marcelo José García - Director de Comunicación  
Edgardo Adolfo Ruibal- Director de Legales y Compliance

Eduardo Prina - Director de Administración y Finanzas  
Daniel Jorge Biau- Director de Sistemas y Operaciones  
Lorena Elizabeth Cattedra- Jefe División Compras, y Contrataciones  
Lucas Ferrero - Gerente de Seguridad Informática

c. **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.**

- Domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del proceso.

d. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La documentación técnica solicitada deberá ser confeccionada conforme a los requerimientos establecidos en las especificaciones descriptas en el Apéndice II, así como detalles, descripciones, catálogos y folletos que describan específicamente el producto ofrecido.

Para el caso de encontrarse alguna información en idioma extranjero la misma deberá acompañarse, debidamente traducidos, cuando así interesare para ilustrar la oferta, de lo contrario dicha información no traducida no será considerada.

e. **COTIZACIÓN**

Deberá utilizarse el Anexo de Cotización indefectiblemente para cotizar, en la moneda indicada. El precio que se establezca debe ser final, luego de habersele incorporado impuestos, tasas, gravámenes, flete y acarreo, etcétera, que corresponda aplicar en cumplimiento de la legislación vigente.

El oferente debe detallar el precio final con y sin impuestos.

En el caso de que el total del ítem no responda a su precio unitario, se tomará a este último como válido y como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

La cotización deberá contemplar la totalidad las prestaciones requeridas y el costo total del servicio por todo concepto.

Únicamente se tendrán presente hechos/casos fortuitos que pudieran surgir durante el período de contratación.

**8. Subsanación de Documentación.** Se podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que carecieran de la documentación solicitada y no fuera causal de desestimación, que puedan brindar a BICE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia siempre y cuando no afecten el principio de igualdad de oferentes.

El plazo para las subsanaciones será de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación al pedido de subsanación al correo electrónico denunciado por el proponente.

**9. Causales de Desestimación de Ofertas.** Se desestiman las ofertas sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

- Si estuviera escrita con lápiz, o en una forma que permita el borrado y reescritura sin rastros visibles.
- Si la oferta estuviera sujeta a condiciones que afectan el cumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en los Pliegos respectivos.

- Si contuviera errores, contradicciones u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado fuera irrisorio o vil.
- Si de manera directa o indirecta, el oferente formulare más de una oferta en el mismo procedimiento de selección.
- Si se tratase de una Persona Humana o Persona de Existencia Ideal no habilitada para contratar con BICE.
- Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación.
- Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la compra o contratación, o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

**10. Mantenimiento de oferta.** El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su cotización por TREINTA (30) días computados a partir del día siguiente hábil al de su cotización.

Dicho plazo se prorroga automáticamente hasta la adjudicación del proceso, salvo que el proveedor manifieste lo contrario con hasta DIEZ (10) días de antelación mínima al vencimiento de cada plazo.

**11.** Las consultas y aclaraciones deberán formularse mediante e-mail hasta cuatro días hábiles antes de la apertura a la dirección indicada en el Cronograma de Convocatoria ; y sus respuestas serán giradas a todos los invitados a cotizar, sin especificar cuál de ellos realizó el requerimiento.

**12.** Las otras condiciones de suministro son las siguientes:

a. PRECIOS:

Los precios podrán ser cotizados en dólares estadounidenses. En el caso de que haya ofertas expresadas en diferentes monedas, a los fines de la evaluación, comparación de precios y adjudicación, el Comprador convertirá todos los precios a pesos argentinos utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. Los precios indicados precedentemente son fijos y no serán objeto de ajuste durante la ejecución del contrato.

b. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para este Concurso de Precios se evaluarán los aspectos técnicos de cada oferente determinando el o los oferentes que ofrezcan el producto o servicio que cumpla con la solicitud contratación efectuada, definiendo el grado de cumplimiento del trabajo fundamentando su análisis mediante la elaboración de un cuadro con el detalle de la documentación recibida.

Se verificará el cumplimiento de las cuestiones formales de documentación presentada según el punto 7 de este pliego y conforme las especificaciones descriptas en el Apéndice II que forma parte de este Pliego.

La Comisión Evaluadora de Ofertas es la responsable de emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual será comunicada a todos los oferentes.

En el caso que del análisis efectuado surja que ningún oferente cumple con lo requerido, se

declarará desierto el Concurso.

En el caso que del análisis efectuado surja que uno o más oferentes cumplen con lo requerido, la adjudicación se realizará según el precio económicamente más conveniente.

c. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será a favor del oferente que cumpla técnicamente con lo solicitado y resulte ser la oferta más conveniente económicamente y perfecciona con la comunicación de la Orden de Compra debidamente notificada por correo electrónico.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo que finaliza con el procedimiento.

Desde el momento que la propuesta del oferente sea aceptada asumirá el carácter de documentación complementaria, obligando al adjudicatario al cumplimiento, en tiempo y forma de las condiciones aquí determinadas

Cuando fuera aplicable, el impuesto de sellos que corresponda tributar en virtud del presente contrato será pagado por las partes en partes iguales.

d. ORDEN DE COMPRA: dentro de los 10 días de notificado de la adjudicación, el Proveedor seleccionado deberá responder el Formulario de aceptación de la oferta cuyo modelo se indica en el Apéndice IV.

e. FACTURACIÓN:

Deberá facturar a Nombre de Banco de Inversión y Comercio Exterior SA

Deberá emitir factura Tipo "B" si es RESPONSABLE INSCRIPTO.

Deberá emitir factura Tipo "C" si se tratara de EXENTO O RESPONSABLE MONOTRIBUTO

f. PAGO:

- MODALIDAD DE PAGO: Único pago.
- PLAZO DE PAGO. Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibido el comprobante conformado en el sector de Cuentas a Pagar.
- COMPROBANTES DE PAGO. Las facturas deberán ser remitidas al correo electrónico a facturas@bice.com.ar. El sector requirente deber dar conformidad de la recepción del bien o del servicio de que se trata.
- FORMA DE PAGO. El BICE realiza los pagos mediante transferencia bancaria para lo cual se le enviará al adjudicatario para completar el respectivo formulario con carácter previo a la extensión de la respectiva Orden de Compra/Contratación.
- Los comprobantes de retención (si los hubiera) les serán enviados al correo electrónico denunciado

g. PLAN DE ENTREGAS y LUGARES DE ENTREGA:

- PLAZO. Dentro de los SIETE (7) días de comunicada la OC.
- LUGAR DE PRESTACIÓN Y/O ENTREGA. Bartolomé Mitre 836- esquina Esmeralda

C.A.B.A, contacto Lucas Ferrero <lferrero@bice.com.ar.

- 13. Prohibición de Cesión.** El adjudicatario no podrá ceder, ni total ni parcialmente, sus derechos y/u obligaciones emergentes, debiendo contar para ello con la previa conformidad del BICE, expresada por escrito y la previa ratificación -ante este último - de que el cesionario podrá cumplir con el objeto de este proceso, en cuyo caso el adjudicatario continúa obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos asumidos en el presente.
- 14. Anticorrupción.** Las partes deberán actuar de acuerdo con lo dispuesto por todas las leyes aplicables, relacionadas con anticorrupción, pagos indebidos, ventajas indebidas, soborno, cohecho o conducta similar, como así también con lo dispuesto por Convenciones Internacionales aplicables en la materia, conforme a las buenas prácticas profesionales y de transparencia.  
Asimismo, reconocen y aceptan su obligación de dar cumplimiento con las leyes y políticas aplicables en relación a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.  
Se obligan a obrar de manera tal que no se incurra en actos de corrupción y a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.
- 15. Confidencialidad.** Las partes se comprometen recíprocamente a no divulgar ni ceder a terceros, ya sea durante la vigencia de la contratación, y aún después de su terminación por cualquier causa, la Información Confidencial de la otra parte a la que tengan acceso en ocasión o como consecuencia de esta contratación, o de las actividades conjuntas que las partes podrán realizar en los términos del mismo, conforme lo estipulado en Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias, y las que a futuro dicte la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, autoridad de aplicación de la Ley N°25.326.
- 16. Penalidades.** Si en cualquier momento durante la ejecución y/o vigencia de la contratación, los trabajos fuera prestado en forma deficiente y/o no se cumpliera con los parámetros de calidad acordados por las partes en el marco del presente y/o con el plazo de ejecución, se aplicará una penalidad al proveedor adjudicatario del 2 % diario sobre el valor de la Orden de Compra por cada o por cada día de atraso en la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe por los daños y perjuicios que su conducta morosa le ocasione al BICE, los que también deberán ser oportunamente resarcidos.  
Las penalidades serán de aplicación inmediata. El adjudicatario reconoce al BICE plenas facultades para que el monto resultante de las penalidades sea íntegramente descontado en forma automática de la/s facturas posteriores a la aplicación de la penalidad, para lo cual el adjudicatario manifiesta expresamente su conformidad.
- 17. Jurisdicción.** Ante cualquier controversia o discrepancia en cuanto a la interpretación del presente Pliego, el adjudicatario y BICE se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

*“Se le informa, asimismo, acerca de la existencia de un Canal de denuncias – Línea Ética del BICE, mediante el cual se ofrece un servicio integral de reporte de irregularidades y específicamente un canal de denuncias anónimo, confidencial y seguro. Este canal le permitirá la posibilidad de informar acerca de la existencia de potenciales fraudes y situaciones anómalas que ocurran durante el curso de la modalidad de compra y/o contratación de que se trate. Para acceder al referido canal deberá ingresar a los siguientes canales: [https://denuncia.resguarda.com/resguarda\\_cyr](https://denuncia.resguarda.com/resguarda_cyr) y/o <https://www.resguarda.com/es/>”.*

---



**Apéndice I**  
**Formulario de Cotización**

Fecha: [día] de [mes] de [año]

**Señores**  
**BICE SA / Proyecto de Acceso al Financiamiento a más**  
**largo plazo para MIPYMES**  
**Préstamo N° 8659-AR**

**Asunto:** invitación a presentar cotizaciones para Adquisición de 180 licencias perpetuas Doble Factor (VPN) FortiToken Mobile

El que suscribe ..... DNI..... en representación de la firma ..... CUIT N°..... con domicilio..... constituyendo domicilio electrónico a los efectos de las respectivas notificaciones en ..... Teléfono de contacto ..... luego de haber examinado los documentos adjuntos en su nota de invitación a presentar cotizaciones para el proceso mencionado en el asunto, ofrecemos lo siguiente:

Item	Cantidad	Características	PRECIO UNITARIO (en USD) (1) (2)	IVA %	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO (3)
1	180 (ciento ochenta)	Licencias Doble Factor Fortitoken	USD		USD

(1) El precio unitario deberá incluir el costo de transporte hasta el destino final indicado en el plan de entregas del Apéndice II.

(2) Cotizar con hasta dos (2) decimales.

(3) Precio Total con IVA incluido = (Cantidad x Precio Unitario) \* (1+IVA)

**Precio total (EN LETRAS):**

**VALIDEZ DE OFERTA:** esta cotización será válida por 30 días desde el día de la fecha límite establecida en el punto 10.

El Proveedor confirma conocer y aceptar las especificaciones ofertadas firmando al pie de la presente (En el supuesto desviaciones el Proveedor deberá indicar tales desviaciones).

**FIRMA AUTORIZADA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN Y CARGO DE FIRMA AUTORIZADA:** \_\_\_\_\_

## **Apéndice II Especificaciones Técnicas**

**LOTE 1 (único)** Licencias Doble Factor Fortitoken

### **Especificaciones**

Licencias de doble factor de autenticación "Fortitoken" para ser utilizadas en las conexiones remotas "VPN" <virtual private network> desde los dispositivos móviles de los colaboradores.

Dichas licencias se corresponden a un soft-token que, estando conectado a los servicios de Fortinet, genera códigos "OTP" <one time password> de forma aleatoria los cuales son utilizados como segundo factor de autenticación.

Las licencias deben ser compatibles con los siguientes modelos de Fortinet: "Fortigate 300E".

**Cantidad:** CIENTO OCHENTA (180) Unidades

### **Plan de entregas:**

Plazo de entrega: Dentro de los SIETE (7) días de comunicada la OC.

Lugar de prestación y/o entrega. Bartolomé Mitre 836 - esquina Esmeralda, C.A.B.A

**Responsable de recepción:** Lucas Ferrero <lferrero@bice.com.ar.

**Garantía:** los bienes ofrecidos deberán estar cubiertos por una garantía del fabricante de, como mínimo, 1 año desde la fecha de entrega en los Lugares de Destino Final indicado.

En virtud de esta garantía el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del Proveedor que pudiera manifestarse en ocasión de la provisión normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a esta garantía y el Proveedor reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Comprador, dentro de los 5 días de notificada la reclamación del Comprador.

**Apéndice III**  
**Cláusulas de Fraude y Corrupción**

**1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

**2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
  - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Los Licitantes/Proveedores deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal— inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relativos a cualquier proceso de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y disponer que sean auditados por auditores designados por el Banco.

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

**Apéndice IV**  
**Notificación de aceptación**

Estimado Sr. \_\_\_\_\_

Vuestra cotización correspondiente a la Solicitud de Cotizaciones **STEP: AR-BICE-240875-GO-RFQ**, de fecha \_\_\_\_\_ para el suministro de los bienes consignados arriba es aceptada por el Comparador por el monto de \_\_\_\_\_ y acorde con las especificaciones técnicas y Términos y Condiciones establecidos para la compra.

Solicitamos se sirva acusar recibo entre las 48 hs de la fecha de recibida la presente Orden de Compra.

Atentamente,

BICE SA